# Resolución de Secretaría General
# N° 082-2018-DP/SG

Lima, 24 OCT. 2018

**VISTO;** el Informe N°000906-2018-DP-SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta KE/PRO/18-464, reciba el 19 de octubre de 2018, la Embajada de Corea tiene el honor de informar a la Presidencia de la República del Perú-Secretaría General, que el Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea desarrollará el Programa de Capacitación del Centro de Cooperación de Gobierno Electrónico Corea - Perú 2018, del 29 de octubre al 02 de noviembre del año en curso, con el objetivo de compartir con los participantes diversos casos de éxito en el mejoramiento de los problemas sociales a través de las TIC y ofrecer oportunidades para el diseño de estrategias de desarrollo de los países participantes;

Que, asimismo, se adjunta la carta de invitación del Director del Departamento de Gobierno Electrónico Global del Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea, señor Ki- byung Kim, a fin de que la Secretaria General designe al funcionario idóneo para el citado evento. Considerando al Perú como socio prioritario en el área de cooperación en TIC y gobierno electrónico;

Que, mediante memorando N° 000047-2018-DP-SG, de fecha 23 de octubre de 2018, la Secretaría General comunica a la Subsecretaría General que el servidor de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa, señor Carlos Eduardo Helfer Bejarano participe en el Programa de Capacitación del Centro de Cooperación de Gobierno Electrónico Corea –Perú 2018, a llevarse a cabo del 29 al 02 de noviembre del 2018, en Seúl; República de Corea;

Que, el citado documento precisa que la invitación incluye el trasporte internacional, alojamiento, alimentación y trasporte interno, por el cual el Despacho Presidencial no incurrirá en gasto alguno;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria su publicación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto y atendiendo a la temática del referido evento, resulta necesaria la autorización del viaje del señor Carlos

Eduardo Helfer Bejarano para que asista al citado evento, en comisión de servicios, en representación de la entidad; precisando que para efectos de la definición de comisión de servicio el mencionado servidor debe tener en cuenta lo señalado en la Directiva denominada "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial", aprobada mediante Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG, de fecha 23 de mayo de 2018;

Que, debido a la distancia donde se realizará el mencionado evento, la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa, mediante Memorando N° 000129-2018-DP-SG-SCEP, pone en conocimiento el itinerario de vuelo del participante del 26 de octubre al 04 de noviembre de 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo 037-2017PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General Asesoría Jurídica; y la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Carlos Eduardo Helfer Bejarano a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 26 de octubre al 04 de noviembre del 2018, para los fines expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor a que se refiere el artículo primero deberá presentar a la institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3º.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

MIRIAN MORALES CÓRDOVA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL